

la suscripción no
se paga al número.

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

5'00

Los edictos y anuncios oficiales y par-
tulares que sean de pago satisfarán
el costo por línea.....

0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

6'25

Número suelto.....

0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Segovia, 30 de Marzo de 1922
— El Jefe de la Sección, José María Ortega. — 3674

Gobierno civil de la provincia de Segovia

de Segovia

o Fefatura de Obras Públicas

Recibida en este Gobierno civil la instancia de D. Enrique Navajo Samaniego, vecino de Cantalejo, en la que solicita establecer un servicio público de viajeros con automóvil entre Segovia y Cantalejo, utilizando para dicho servicio las carreteras de Boceguillas a Segovia, hasta la de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, y continuando por esta carretera hasta Cantalejo y viceversa, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3º del vigente Reglamento de automóviles, se abre una información pública en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Segovia, 30 de Marzo de 1922.
— El Jefe de la Sección, José María Ortega. — 1004

Recibida en este Gobierno civil la copia de la instancia presentada por D. Galo Alvarez, en el de Valladolid, en la que solicita establecer un servicio público de viajeros entre Cuéllar y Valladolid, con un automóvil de su propiedad, y utilizando para dicho servicio la carretera de Segovia a Valladolid, en el tramo comprendido entre las expresadas

poblaciones de Cuéllar y Valladolid, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3º del vigente Reglamento de automóviles, se abre una información pública en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Segovia, 30 de Marzo de 1922

— El Jefe de la Sección, José María Ortega. — 3674

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 15 de Noviembre de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Policía urbana.—Frumentos. — Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Julian Bayón Velasco, contra providencias de la Alcaldía que le impuso una multa de 15 pesetas por infracción de las ordenanzas municipales, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, se acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Suministros.—Capital. — La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las distintas especies de suministros que han de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes actual.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro al límite de Burgos y de Sepúlveda a Casla y Prádena. — La Comisión acuerda pase a estudio y resolución de la Diputación provincial en sus próximas sesiones, el informe emitido por el Sr. Director de carreteras provinciales con relación a los caminos vecinales de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos y de Sepúlveda a Casla y Prádena.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda se remi-

tan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación sin reparos como consta en los respectivos expedientes.

Pelayos, 1913 y 1914; Sequera de Fresno, 1910, 11 y 13; Rioprieta de Riaza, 1915, 16 y 17; Olombrada, 1920-21; Marazoleja, 1915; Roda de Eresma, 1918-19 y 19-20; Gallegos, 1920-21; Puebla de Pedraza, 1919-20 y 20-21; Higuera, 1919-20 y 20-21; Valleruela de Pedraza, 1919-20, y Marazoleja, 1910.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones y la Ley la concede.

Comisión Mixta. — Material. — Capital. — Visto lo informado por el señor Contador de fondos provinciales con relación a la propuesta hecha por la Secretaría de la Comisión Mixta de Reclutamiento, respecto a gastos realizados y para cuyo abono no figuraron cantidades en el actual presupuesto, la Comisión teniendo en cuenta que

en la actualidad solo existe de consignación para material con destino a Quintas, 3435 pesetas, acuerda que desde luego se invierta dicha cantidad hasta donde alcance en los gastos más urgentes y perentorios de este servicio, y que las cantidades que con urgencia sea preciso pagar, las abone el Sr. Depositario de igual forma que las 354'30 pesetas satisfechas por efectos timbrados, figurando todas como créditos reconocidos en el presupuesto que se forme para el próximo año económico de 1922-23.

Contabilidad provincial. — Capital. — Presentada por los Sres. Vicepresidente y Secretario de la Corporación, la cuenta jurada de los gastos ocasionados en el viaje a Madrid de la Comisión especial compuesta por los mismos que representando a esta provincia asistió a la Asamblea celebrada para pedir a los poderes públicos la elevación del trigo y demás cereales, cuya cuenta importa 276'40 pesetas, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable, la Comisión acuerda la aprobación de la cuenta de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8º. «Imprevistos, del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Censos de Beneficencia. — Escaraba-

josa de Cabezas. — Manifestado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber pagado en especie el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas los réditos del Censo que contra esta entidad tienen aquéllos, y que dado el poco peso que tiene el trigo entregado de venderse sufrirían gran quebranto los intereses de la provincia, la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos citados para que disponga se molture el trigo entregado aplicando la harina que se obtenga a la elaboración de pan para los acogidos; el salvado a la manutención del ganado que hay en la casa y que la cebada que asimismo ha sido entregada deba los créditos del censo, la destine también a la manutención del ganado, o la venda, según convenga.

Alienados. — Lastras del Pozo. — Solicitado por Sebastián Iglesias, vecino de dicho pueblo, el ingreso de su hija María Iglesias Domínguez, de 18 años de edad, soltera, en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose justificados los extremos exigidos por los artículos 3º, 5º y 8º del Real decreto de 19 Mayo de 1885, así como también que tanto el recurrente como su hija son pobres; la Comisión acuerda el ingreso de la María en los referidos Establecimientos, y que tanto los gastos que ocasione durante su observación como los que motivar pudiera en un manicomio, si a su traslado hubiere lugar, sean sufragados por los fondos provinciales; ordenando al Sebastián Iglesias, que tan pronto como el ingreso de su hija tenga efecto, comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia de Santa María de Nieva a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial, y que por el Alcalde de Lastras del Pozo, se dé conocimiento a esta Corporación de haber cumplido el Sebastián este extremo.

Alienados. — San Ildefonso. — Decretado por el Juzgado de primera instancia del partido de Segovia, la reclusión definitiva en un manicomio de Vicente Blave Carrasco, de 22 años de edad, soltero y natural de San Ildefonso; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el Vicente se encuentra recluido, para que con las debidas precauciones de humanidad y seguridad, sea trasladado al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos de esta Corporación, debiendo entregarse a la persona encargada de su conducción, testimonio de este

acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección de aquel Establecimiento.

Alienados.—Capital.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la nueva observación de Sofía Román Muñoz, de 26 años, soltera y vecina de esta Ciudad, por haber vuelto a presentar síntomas de enajenación mental, y cuyo ingreso provisional ordenó el Sr. Gobernador civil, y hallándose justificado por tanto el precepto que exige el artículo 4.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también que tanto la Sofía como su madre Segunda Muñoz, son notoriamente pobres, puesto que ésta ejerce el cargo de demandadera de las monjas concepcionistas, sin que se la conozcan otros bienes de fortuna; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la enferma para ser observada por los Médicos de los Establecimientos de Beneficencia, y que tanto los gastos que ocasione su observación como los de su traslado a un manicomio, si a ello hubiere lugar, se satisfagan por los fondos provinciales, y ordenar a la Segunda Muñoz acuda inmediatamente ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a solicitar la intrucción del expediente judicial conforme preceptúa el párrafo 1.^o del artículo 6.^o del Real decreto arriba citado.

Prisión provincial.—Capital.—De conformidad con la petición formulada por el señor Jefe de la prisión provincial y con los informes emitidos por los señores Diputados Inspectores de dicha Prisión y Contador de fondos provinciales, la Comisión acuerda:

1.^o Que se proceda al arreglo de los sillones de la sala destinada a Juzgado y Audiencia, adquiriendo pañete encarnado para cubrir una mesa y al mohadilla para el sillón de despacho de aquella Dirección.

2.^o Que se proceda a la instalación de tres luces eléctricas y de timbres en la Escuela de aquel Establecimiento; y

3.^o Autorizar a los Sres. Diputados Inspectores para que dentro de las mejores condiciones posibles, adquieran con destino a los recluidos en aquel Establecimiento las camisetas y alpargatas necesarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 15 de Noviembre de 1921.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o El Vicepresidente accidental, Ángel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Noviembre de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Alumbrado eléctrico.—Nava de la Asunción.—Remitido a informe el expediente y proyecto incoado a instancia de D. Juan García, vecino de Nava de la Asunción, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica en dicho pueblo para dedicarla a usos industriales, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil dicho expediente y proyecto, informándole favorablemente la concesión solicitada

por D. Juan García, con las prescripciones a que alude el dictamen de la Jefatura de Obras públicas.

Idem.—Arroyo de Cuéllar.—Examinados el expediente y proyecto remitidos a informe de esta Comisión e incoados a instancia de D. Modesto Fraile Gómez, vecino de Cuéllar, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica para alumbrado del pueblo de Arroyo de Cuéllar, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda quedar enterada, y que por el Sr. Diputado vocal de esta Comisión D. Pedro Arciniega, en nombre de la misma, dirija al peón caminero de referencia una amonestación para que guarde al vecindario las consideraciones debidas.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, informándole las prestadas su aprobación en la forma que se expresa en los respectivos expedientes:

Arahuetes, 1917, 1918-19 y 1919-20; Aldea Real, 1919-20 y 1920-21; Cuevas de Provanco, 1918-19 y 1920-21; Sequeria de Fresno, 1917 y 1918-19; Toclocio, 1908.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Bienes de la provincia.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 19 del actual, autorizando a esta Diputación para la venta en pública subasta de las casas número 7, de la Plaza de San Martín, y número 8, de la Plaza del Corpus, de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones acordado y cuya aprobación se declara así mismo por la citada resolución, disponiendo también que el producto total efectivo de cada venta se dedique a la compra de títulos de la deuda a nombre del Establecimiento benéfico respectivo al que corresponda el inmueble vendido; que los resguardos de los depósitos de los títulos en el Banco de España queden bajo la custodia de la Diputación, conforme preceptúa el número 3 del artículo 74 de la Ley como bienes de los Establecimientos benéficos, y que esa autorización que se conceda se halle condicionada por que la repetida usufructuaria acepte la modificación que queda expresada respecto a la custodia de los resguardos; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda antes de proceder al anuncio de las subastas de los referidos inmuebles, se notifique a la usufructuaria D. Aquilina Josefina Blanco, si acepta la modificación anteriormente expresada, con respecto a la custodia de los repetidos resguardos, para en su vista resolver lo que proceda.

Beneficencia.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 21 del actual, el Sr. Mayordomo de la Casa Real, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) había enviado a aquellos Establecimientos, para lo acogidos en los mismos, dos gamos procedentes a la cacería regia, verificada últimamente en el monte de Riofrío; la Comisión acuerda quedar enterada y que se manifieste al Sr. Mayordomo, para que la haga presente a S. M. el Rey, la sincera expresión de gratitud de esta Corporación por el donativo de referencia.

Carreteras provinciales.—Personal.—Riaguas de San Bartolomé.—Vistas las quejas formuladas por varios vecinos de Riaguas de San Bartolomé,

contra el peón caminero que presta servicios en dicho término municipal, Jenaro de Diego Cristóbal, por faltas en el cumplimiento de su deber, e insultos y probocaciones dirigidas a aquel vecindario, y visto igualmente lo informado por Sr. Director de carreteras respecto del particular; la Comisión acuerda quedar enterada, y que por el Sr. Diputado vocal de esta Comisión D. Pedro Arciniega, en nombre de la misma, dirija al peón caminero de referencia una amonestación para que guarde al vecindario las consideraciones debidas.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de un B. L. M. del señor Presidente del Casino de la Unión, manifestando que por aquella Junta directiva se ha tomado el acuerdo de abrir una suscripción encabezada por el Casino con 250 pesetas, para observar a las clases y soldados expedicionarios del Regimiento de Posición en África, con motivo de las Pascuas de Navidad; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que en nombre de esta Corporación se suscriba con la cantidad que estime conveniente en la referida suscripción, así como para que en armonía con lo que haya hecho otras Corporaciones disponga se obsequie de algún modo a los soldados que se hallan en el Hospital de la Misericordia.

Contabilidad provincial.—Capital.—Manifestándose por el Sr. Vicepresidente que haciendo uso de la autorización que le fue concedida en sesión de 30 de Julio último, había adquirido de D. Joaquín Gómez, vecino de Hoz de Anero, provincia de Santander, una vaca con su chota con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por la cantidad de 1.965 pesetas, con arreglo a la tasación dada por el Veterinario D. José Martín; la Comisión acuerda darse por enterada, aprobando las gestiones del Sr. Vicepresidente, y autorizando al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para que venda la chota en las mejoras condiciones posibles, cuando no sea necesaria.

Idem.—Adoptado en 16 del actual el acuerdo de conceder a la señora Superiora de las Hermanas Oblatas del Asilo de Nuestra Sra. de la Fuencisla de esta Ciudad la cantidad de 250 pesetas, para atender a la construcción del edificio que dichas Hermanas proyectan en esta Capital, y como quiera que en el presupuesto de la Corporación para el corriente año, no existe la consignación destinada al pago de tal cantidad concedida; la Comisión acuerda que las 250 pesetas de referencia, sean satisfechas con cargo al capítulo 8.^o Imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Idem.—Dadas las gracias por la señora Superiora de las Hermanas Oblatas de Nuestra Sra. de la Fuencisla, por el donativo a que se hace referencia en el precedente acuerdo, la Comisión acuerda quedar enterada.

Transferencias del crédito.—Capital.—Trasladadas por el Sr. Gobernador civil, tres comunicaciones de la Dirección general de Administración, reclamando a esta Diputación, la ampliación de los acuerdos de 4 de Octubre último, referentes a transferencias de créditos, haciéndose constar las razones y el fundamento que tuviera la Corporación para solicitar la autorización de las expresadas transferencias, y visto el informe emitido sobre el particular por el Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda se considere ampliado el acuerdo de la Excelentísima Diputación de 4 de Octubre último, a que antes se hace referencia, en la forma que se expresa en el citado informe de Contaduría, comunicándolo así al Ministerio de la Gobernación.

en contestación a los oficios que al principio se citan.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

996
Alcaldía de Pedraza

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, para 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos hacer las reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por legal que sea.

Pedraza, 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Luis Arcones.

XIII canonio D. M. S. M. al Reina D. Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que a su derecho creyeren asistirles; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Martín Muñoz de las Posadas, 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Hermenegildo Gil.

Juzgado de instrucción del Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería.

García San Alejandro, Ticiano, hijo de Pedro y de María, natural de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, estatura 1'611 milímetros, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Sepúlveda, sujeto a expediente por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, don Eduardo Lizarza de Arcos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 21 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez, Eduardo Lizarza.

IMPRENTA PROVINCIAL